



LIGA MUNICIPAL — DOMINICANA —

Comité de Compras y Contrataciones

ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, EN LA QUE SE CONOCIO DE LA APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA DESIGNACION DE PERITOS, DEL PROCESO POR COMPARACION DE PRECIOS No. LMD-CCC-CP-2025-0005, PARA LA COMPRA DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,400,000.00) DE COMBUSTIBLES EN TICKETS, POR UN PERÍODO DE SEIS (06) MESES, PARA DAR APOYO A LOS TRABAJOS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL MAS LA COMPRA DE NOVECIENTOS (900) GALONES DE GASOIL A GRANEL PREMIUM PARA SER UTILIZADOS EN EL TANQUE DE COMBUSTIBLE DE LA PLANTA ELECTRICA DE LA LMD.

ACTA No. 030/2025.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), siendo las Once de la mañana (11:00 a. m.), se reunieron, de manera extraordinaria, en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **Liga Municipal Dominicana**, señores: **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **LIC. VICTOR D'AZA TINEO**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **JULIO CESAR MADERA ARIAS**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. LOURDES E. MIRABAL GARCIA**, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones; **PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PAULINO**, Subsecretario de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana y el **LIC. JUAN CARLOS LUCIANO JIMENEZ**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana.

El señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, presidió la Reunión Extraordinaria, quien de inmediato declaró abierta la Sesión, al comprobar que todos los miembros se encontraban presentes.

POST 2584 2025
AM
JH

El único punto de la agenda de esta reunión es conocer la propuesta de Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas y la Designación de los Peritos, del Proceso No. LMD-CCC-CP-2025-0005, para la **COMPRA DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,400,000.00) de Combustibles en Tickets por un período de seis (06) meses, para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel nacional, más la compra de Novecientos (900) galones de gasoil al granel premium para ser utilizados como combustible de la planta eléctrica de la Liga Municipal Dominicana.**

Al efecto, el señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, hizo un informe de motivación, destacando la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y a su Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto No. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

1. **VISTO:** Los Artículos 15, 16, 17, 20, 23 (Párrafo) y 25, de la Ley 340-06 (Modificado por la Ley 449-16).
2. **VISTO:** El numeral 4 y el párrafo del artículo 8 del Decreto 416-23 o Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.
3. **VISTO:** El Acta No. 029/2025 del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, de fecha veintiséis (26) de agosto del 2025, en la que se aprobó el Procedimiento de Selección, para la compra de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,400,000.00) de Combustibles en Tickets**, por un período de seis (06) meses para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel nacional, más la **compra de Novecientos (900) galones de gasoil al granel premium** para ser utilizados como combustible de la planta eléctrica de la Liga Municipal Dominicana.
4. **VISTAS:** Las Especificaciones Técnicas para la compra de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,400,000.00) de Tickets de Combustibles** por un período de seis (06) meses, para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel nacional, más la compra de Novecientos (900) galones de gasoil al granel premium para ser utilizados como combustible de la planta eléctrica de la LMD; presentado al Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, por la Comisión Técnica designada, al respecto.
5. **VISTO:** El Informe (Dictamen) sobre la Legalidad de las Especificaciones Técnicas para el proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2025-0005, emitido por el Consultor Jurídico de la Liga Municipal Dominicana.
6. **VISTO:** El Literal K del Artículo 21 del Reglamento Sobre Organización y Funcionamiento de la Liga Municipal Dominicana.

CONSIDERANDO: Que entre las Atribuciones del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, como máxima autoridad está la autorización de los procedimientos de Compras y Contrataciones, tal como lo dispone el Reglamento Sobre Organización y Funcionamiento de la LMD, que en el Artículo 21, literal K establece: Constituyen atribuciones del Secretario General: K) **“Realizar compra de bienes y servicios a favor del organismo conforme a las disposiciones de la ley 340-06 y 449-06 y sus reglamentos de aplicación”**.

CONSIDERANDO: Que, la **Compra de Tickets de Combustibles** por un período de seis (06) meses, más el Gasoil premium para la Planta Eléctrica, fue aprobada por el secretario general de la Liga Municipal Dominicana **Lic. Víctor D` Aza Tineo**, mediante el oficio No. **SG/No. 2061-25**, dirigido en fecha 26 de agosto de 2025 al Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, autorizando el procedimiento para la Compra.

LCI
DAS
M
L
H

CONSIDERANDO: Que es interés de la Liga Municipal Dominicana realizar todas las Compras y Contrataciones, con las más amplias transparencias, y en cumplimiento de los Procedimientos establecidos por la referida Ley No. 340-06 y sus modificaciones, así como de su Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto No. 416-23.

CONSIDERANDO: Que para los fines citados el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, tiene la facultad para tomar todas las decisiones, que fueren pertinentes, para adoptar las medidas tendentes a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, y su Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO: Que, conforme al Informe o Dictamen sobre la Legalidad del Pliego de Condiciones, para el proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2025-0005, emitido por el Consultor Jurídico de la Liga Municipal Dominicana (LMD), **Julio César Madera Arias**, en su numeral SEXTO expresa: *“Las Especificaciones Técnicas elaboradas para el proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2025-0005, cumplen con los requerimientos legales, tanto de forma como de fondo, en virtud de lo establecido en la Ley 340-06”, y en el numeral SEPTIMO dice: “En consecuencia, recomendamos que el Pliego de Condiciones Específicas y/o Especificaciones Técnicas para el Proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2025-0005, sea APROBADO, por cumplir con los requisitos de Ley”.*

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 8 del Decreto 416-23 o Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la Designación de los Peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.”*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 8 del indicado Decreto 416-23 se indica que *“La designación de los peritos se realizará conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas”.*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo que establece la parte in fine del párrafo del artículo 8 del Decreto 416-23 o Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06: *“Los Peritos designados no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, ni con la contratación”.*

El Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, después de haber ponderado, estudiado y deliberado sobre el caso, ENTIENDE que en atención a los criterios de elaboración del Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas para el Proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2025-0005, así como la profesionalidad de las personas propuestas para la conformación de la Comisión de Evaluación de Peritos, el tema está ampliamente debatido, en cumplimiento con lo que dispone la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación o Decreto 416-23. Y, en consecuencia, en ejercicio de sus atribuciones, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante las siguientes Resoluciones **DECIDE:**

1725
DASZ
JCLJ
216
LM
DR

PRIMERA RESOLUCION:

El Comité de Compras y Contrataciones, **APRUEBA** el Pliego de Condiciones Específicas y las Especificaciones Técnicas del Proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2025-0005, compra de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,400,000.00) de Combustibles en Tickets por un periodo de seis (06) meses, para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel, más la compra de Novecientos (900) galones de gasoil al granel premium para ser utilizados como combustible de la planta eléctrica de la Liga Municipal Dominicana, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17, 20, 23 (Párrafo) y 25 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, el numeral 4 y el párrafo del artículo 8 y a los Artículos 71, 72 y 77, del Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto 416-23 del 14 de septiembre de 2023.

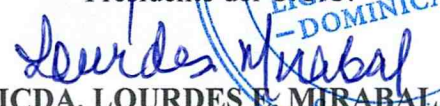
SEGUNDA RESOLUCION:

El Comité de Compras y Contrataciones, **DESIGNA** la Comisión Evaluadora de Peritos para el Proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2025-0005, para la compra de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,400,000.00) de Combustibles en Tickets por un período de seis (06) meses, para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel, más la compra de Novecientos (900) galones de gasoil al granel premium para ser utilizados como combustible de la planta eléctrica de la Liga Municipal Dominicana; a los señores: 1) Getulio Santos, Auxiliar del Departamento de Transportación de la LMD; 2) Janil Amancia Batista Batista, Contadora de la Dirección Administrativa de la LMD; y 3) Icaury Lissette Alvarez Alvarez, Analista Legal del Departamento de Compras y Contrataciones de la LMD, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, el numeral 4 y el párrafo del artículo 8 del Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto 416-23 del 14 de septiembre de 2023.

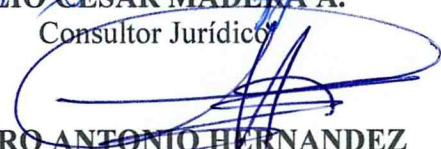
Así ha sido aprobada y firmada la presente ACTA, mediante las Resoluciones, adoptadas por el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LMD:


LIC. DOMINGO A. SILVERIO R.
Presidente del C.C.C.


LICDA. LOURDES E. MIRABAL G.
Subsecretaria Administrativa y Financiera


JULIO CESAR MADERA A.
Consultor Jurídico


PEDRO ANTONIO HERNANDEZ
Subsecretario de Planificación


LIC. JUAN CARLOS LUCIANO JIMENEZ
Encargado de la Oficina de Acceso a la Información